UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 550 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUN. 2018

Visto el expediente organizado por Carolina Peralta Ayala, sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 02837, de fecha 11 de mayo de 2018, Carolina Peralta Ayala, ex servidora administrativa contratada bajo el régimen CAS en la Oficina de Comedor y Residencia, solicita el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 298491 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 20l2), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, el servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30} días calendarios; sin embargo, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas);

Que, en concordancia con la norma legal glosada y según el Informe Técnico N° 073-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la referida ex servidora tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/. 595.00;

Estando al Informe Legal N° 092-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Opinión Técnico-Presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 584-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Compensación Vacacional a la ex servidora CAROLINA PERALTA AYALA, por el monto de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/00 Soles (S/. 595.00), por los fundamentos expuestos precedentemente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 550 -2018-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000786 5.005863 22 048 0109 Educación Superior Universitario

PRODUCTO/ACCIÓN:
3.000786 5.005863 Bienestar y Asistenta Social

META:
00001 0188110 Bienestar y Asistencia Social

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.2.8.1.1	S/. 595.00	Contrato Administrativo de Servicios
1.00 2.3.2.8.1.1	S/. 53.55	Contribución a Essalud de CAS

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Administración de Personal
Área de Escalafón
File Personal
Interesada
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/